

# **COMITÉ CENTRAL DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO ALEMÁN HUMBOLDT DE GUAYAQUIL**

## **ESTATUTOS DEL COMITÉ CENTRAL DEL PADRES DE FAMILIA**

### **CAPÍTULO 1. NATURALEZA Y OBJETIVO**

Art. 1. El Comité Central de Padres de Familia, es el conjunto de personas que, libre y voluntariamente apoya a los padres de familia y estudiantes para la convivencia armónica con los actores académicos y administrativos en el Colegio Alemán Humboldt de Guayaquil y su anexo de Samborondón.

Art. 2. Su objetivo principal de existencia es el apoyo a los alumnos que quedan en estado de orfandad para que terminen sus estudios en el Colegio Alemán Humboldt de Guayaquil, por medio de la administración y funcionamiento del Fondo de Subvención de Estudios.

Art. 3. El Comité Central de Padres de Familia, es el lugar donde el padre, madre de familia o representante legal declarado por sentencia judicial puede acudir para canalizar inquietudes, soluciones o sugerencias que permitan la mejora continua de la actividad educativa del Colegio Alemán Humboldt.

### **CAPÍTULO 2. DEFINICIONES**

Art. 4. CAH. Siglas que definen al Colegio Alemán Humboldt de Guayaquil y su anexo de Samborondón.

Art. 5. CCPF. Siglas con las que se define al Comité Central de Padres de Familia del Colegio Alemán Humboldt de Guayaquil y su anexo de Samborondón.

Art. 6. Sección Matutina. Grupo de niños y jóvenes que se educan en el Colegio Alemán Humboldt de Guayaquil y su anexo de Samborondón, en el horario de la mañana, según lo que establecen los reglamentos internos de la Institución Educativa.

Art. 7. Anexo Samborondón. Extensión del Colegio Alemán Humboldt de Guayaquil, ubicada en el Cantón Samborondón.

Art. 8. Fondo de Subvención de Estudios. Son los recursos que aportan los padres, madres o representantes legales, para el Mantenimiento de las becas que otorga el Comité de Padres de Familia a los niños y jóvenes que quedan en estado de orfandad, para culminar sus estudios en el Colegio Alemán Humboldt de Guayaquil. Para efecto de estos Estatutos, se utilizarán las siglas FSE para definir al Fondo de Subvención de Estudios.

Art. 9. Quorum. Número de representantes necesario para la instalación de las Asambleas o Reuniones de la Directiva del Comité Central de Padres de Familia.

Art. 10. Representante legal. Persona asignada para la custodia y manutención de un menor de edad, declarada por sentencia judicial de autoridad competente y que se encuentre en los registros del Colegio Alemán Humboldt de Guayaquil y su anexo de Samborondón, sección matutina.

### **CAPÍTULO 3. ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ CENTRAL DE PADRES DE FAMILIA**

Art. 11. Para el funcionamiento del Comité Central de Padres de Familia, se considera necesario contar con las siguientes instancias:

- a. Los Representantes
- b. La Asamblea General del Comité Central de Padres de Familia
- c. La Directiva del Comité Central de Padres de Familia

### **CAPÍTULO 4. LOS REPRESENTANTES**

Art. 12. Cada grado o curso del Colegio Alemán Humboldt de Guayaquil y su anexo de Samborondon, deberá escoger en la primera reunión de padres de Familia, a sus representantes, quienes fungen, como Presidente y Tesorero del salón de clases. La elección se realizará entre los participantes de la reunión y deberá ser voluntaria y democrática, no deben considerarse asignaciones ni sorteos de padres que no se encuentren presentes.

Art. 13. Son requisitos para ser Representante de un grado o curso los siguientes:

- a. Ser padre, madre o representante legal declarado por sentencia judicial de uno o más alumnos matriculado (s) en el CAH durante el año lectivo correspondiente a la Directiva a elegirse.
- b. Haber realizado las contribuciones completas e ininterrumpidas al FSE que le correspondan a sus representados durante todos los años de estudio.
- c. No formar parte del cuerpo docente o administrativo del CAH.
- d. No haber sido removido de un cargo en el CCPF en años anteriores por falta grave.
- e. No haber renunciado en años anteriores, al cargo de representante o de cualquiera de las dignidades que conforman el CCPF.

2

---

Art. 14. La aceptación de los representantes deberá ser firmada en el acta entregada a cada Dirigente de Grado o Curso previa a la reunión. El Dirigente llenará la información de la elección según los datos requeridos en el documento.

Art. 15. Los deberes de los Representantes son:

- a. Representar a su grado o curso en el Comité Central de Padres de Familia.
- b. Asistir y participar en las reuniones de la Asamblea General. El Presidente de cada grado o curso tendrá voz y voto en las Asambleas Generales para elegir a la Directiva, reformas a Estatutos, Reglamentos y demás asuntos que sean llamados a votación. El Tesorero de cada grado o curso tendrá voz en las Asambleas Generales, y tendrá voto en caso de inasistencia del Presidente de su salón.
- c. Recaudar el Fondo de Subvención de Estudios según lo establecido en el Reglamento. Tanto el Presidente como el Tesorero tendrán el mismo grado de responsabilidad en esta labor.
- d. Comunicar a sus representados todas las resoluciones de la Asamblea General o de la Directiva del Comité Central de Padres de Familia.
- e. Apoyar en la organización del Día de Campo.
- f. Apoyar en las actividades varias de su salón en coordinación con los Dirigentes de cada grado o curso, o de los padres de familia a los que representa.
- g. Los demás que se encuentren en estos Estatutos.

Art. 16. El representante perderá su cargo por los siguientes causales:

- a. No cumplir con sus deberes establecidos en el presente Estatuto.
- b. Por renuncia voluntaria informada de manera escrita al Comité Central.
- c. En caso de presentarse el punto a. ó b., el curso deberá elegir un nuevo representante.

## **CAPÍTULO 5. LA ASAMBLEA GENERAL**

Art. 17. Es el máximo organismo de los Padres de Familia del CAH, conformado por los padres, madres o representantes legales de los alumnos debidamente matriculados, elegidos por sus pares en la primera reunión convocada a inicios del año escolar.

Art. 18. La Asamblea General, se reúne ordinariamente tres veces durante el año escolar para:

- a. Recibir informes administrativos – financieros de la Directiva del Comité Central de Padres de Familia.
- b. Elegir a los miembros de la Directiva del Comité Central de Padres de Familia.
- c. Decidir sobre temas que afectan al bienestar estudiantil y la convivencia entre los actores del CAH.
- d. Otros asuntos que se consideren de importancia por parte de la Directiva del Comité Central de Padres de Familia.

Art. 19. Se reúnen extraordinariamente las veces que la Directiva considere necesario para tratar temas de emergencia inherentes a la gestión del Comité Central de Padres de Familia del CAH.

Art. 20. Las convocatorias a las Asambleas Generales serán realizadas con un mínimo de 8 días de anticipación a los miembros del Comité, mediante comunicados digitales y/o impresos enviados por la Directiva.

Art. 21. Para la instalación de las Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias, se requiere de la concurrencia mínima del 50% del total de los miembros con voto del Comité Central de Padres de Familia. En caso de no haber concurrencia, se instalará la Asamblea General a los veinte minutos de la hora convocada, siempre y cuando se cuente con una asistencia mínima del 25% del total de los miembros con voto del Comité Central de Padres de Familia.

Art. 22. Son atribuciones de la Asamblea General:

- a. Reformar los Estatutos del Comité Central de Padres de Familia.
- b. Reformar o crear Reglamentos que apoyen a la gestión del Comité Central de Padres de Familia.
- c. Recibir los resultados administrativos – financieros de la gestión de la Directiva del Comité Central de Padres de Familia.
- d. Elegir entre sus miembros a los representantes de la Directiva del Comité de Padres de Familia.
- e. Remover a los miembros de la Directiva, por incumplimiento a sus deberes y obligaciones.
- f. Autorizar actos o contratos que comprometan más del 20% del presupuesto anual del Comité de Padres de Familia.
- g. Los demás atribuidos por la ley y los presentes estatutos.

## **CAPÍTULO 6. LA DIRECTIVA**

Art 23. Según la normativa vigente, la Directiva del Comité Central de Padres de Familia tendrá una conformación mixta, que represente tanto a los Padres de Familia como a las Autoridades Académicas del Colegio Alemán Humboldt.

Art. 24. En representación de los Padres de Familia, la Directiva estará compuesta de la siguiente manera:

- a. Presidente
- b. Vicepresidente

- c. Un Vocal en representación de la sección de Educación Inicial de Guayaquil.
- d. Un Vocal en representación de la sección de Educación Inicial del Anexo Samborondón.
- e. Un Vocal en representación de 2do EGB al 7mo EGB del Colegio Alemán Humboldt de Guayaquil.
- f. Un Vocal en representación de 2do EGB al 7mo EGB del Anexo Samborondón.
- g. Un Vocal en representación de 8vo EGB a 10mo EGB del Colegio Alemán Humboldt de Guayaquil.
- h. Un Vocal en representación de 8vo EGB al 10mo EGB del Anexo Samborondón.
- i. Un Vocal en representación del Bachillerato.

Art. 25. En representación del Colegio Alemán Humboldt de Guayaquil y su anexo de Samborondón, serán miembros natos del Comité Central de Padres de Familia las siguientes dignidades:

- a. Rector General
- b. Rector Nacional
- c. Vicerrector del CAH.
- d. Inspector General
- e. Secretaria General del CAH.
- f. Tesorero del CAH.

#### **Las Elecciones de la Directiva**

Art. 26. Las elecciones de los miembros de la Directiva del Comité Central de Padres de Familia se llevarán a cabo en la primera Asamblea General, convocada para el primer mes de clases del Colegio Alemán Humboldt, ocho días después de la última reunión de elección de los representantes de cada grado o curso.

Art. 27. Para garantizar el criterio de “alternabilidad”, ningún miembro de la Directiva saliente, podrá ser re-elegido para el cargo que desempeñaba, pero sí podrá optar por otra dignidad dentro del Directorio.

4

---

Art. 28. Para elegir a cada miembro de la Directiva del Comité Central de Padres de Familia, se deberá seguir los siguientes pasos:

- a. El miembro asignado del Directorio saliente deberá mencionar el cargo a elegir.
- b. Un miembro de la Asamblea General deberá mocionar el nombre de un candidato o candidata a ocupar el cargo.
- c. Un miembro de la Asamblea General, diferente al que mocionó, secundará la moción del candidato o candidata a ocupar el cargo.
- d. El o la candidata deberá aceptar la nominación.
- e. Se procederá a colocar su nombre entre los candidatos al cargo mocionado.
- f. Los miembros de la Asamblea serán llamados a votar por medio de papeletas debidamente selladas, donde pondrá el nombre del candidato a apoyar.
- g. Por cada grado o curso del Colegio Alemán Humboldt, votará un representante.
- h. La Secretaria General, junto a un miembro de la Directiva saliente, realizarán el conteo de votos y mencionarán a los ganadores, quienes serán asentados en el Acta de la Asamblea General.
- i. Por ningún motivo se podrán elegir las dignidades por voto abierto.

#### **Los cambios de Directorio**

Art. 29. La Directiva saliente, entregará a la Directiva entrante:

- a. Balances generales y estados financieros.
- b. Archivos digitales e impresos con las claves correspondientes.

- c. Inventarios generales de equipos, muebles oficina y demás activos que posea el Comité de Padres de Familia.
- d. Claves de cuentas, pólizas, SRI, IESS y demás que posea el Comité de Padres de Familia.
- e. Otros insumos necesarios para la buena gestión de la nueva Directiva.

- Art. 30. La nueva Directiva, dentro de un plazo no mayor a quince días calendario, deberá:
- a. Notificar al Distrito correspondiente del Ministerio de Educación, la conformación del Comité Central de Padres de Familia.
  - b. Ingresar las solicitudes para hacer los cambios de representante legal ante las entidades financieras y organismos de control.
  - c. Registrar la firma del representante legal y el manejo conjunto definido para las cuentas del Comité Central de Padres de Familia.
  - d. Informar a las autoridades del CAH, la conformación y responsabilidades asignadas a los miembros de la Directiva del Comité Central de Padres de Familia.

#### **Las Sesiones de la Directiva**

Art. 31. La Directiva del Comité Central sesionará ordinariamente una vez al mes durante el año escolar para tratar asuntos inherentes a su naturaleza.

Art. 32. La Directiva del Comité Central sesionará extraordinariamente las veces que se considere necesario por convocatoria expresa del Presidente, Autoridades del Colegio Alemán Humboldt o los miembros de la Directiva.

Art. 33. Para la instalación de las sesiones de la Directiva, se requerirá la presencia de la mitad de sus miembros. Las decisiones que se tomen, deberán ser asentadas en el Acta de la Sesión y comunicadas, en caso de ser necesario a los miembros del Comité de Padres de Familia por vía electrónica.

Art. 34. En caso de que para la toma de decisiones haya un empate, el Presidente del Comité Central de Padres de Familia cuenta con el voto dirimente que resolverá cualquier tema tratado.

#### **Los Deberes de la Directiva**

- Art. 35. Son deberes de la Directiva del Comité Central de Padres de Familia, las siguientes:
- a. Elaborar el Plan Anual de labores del Comité Central de Padres de Familia
  - b. Elaborar el Presupuesto Anual.
  - c. Elegir entre sus vocales al Secretario y Tesorero, representantes de los padres de Familia.
  - d. Atender y brindar apoyo a los padres de familia o alumnos siempre y cuando no se falte a los Estatutos y Reglamentos del CCPF.
  - e. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Asamblea General.
  - f. Velar por el buen manejo de los recursos y activos del Comité Central de Padres de Familia.
  - g. Administrar los recursos del Fondo de Subvención de Estudios.
  - h. Analizar los casos de becas a otorgar por muerte de un padre, madre o representante legal de un alumno del CAH.
  - i. Exponer en asamblea los casos de becas otorgadas y negadas, y las condiciones de estas, en el transcurso del año lectivo.
  - j. Llevar un registro de seguimiento de los becarios del CCPF, según lo establecido en el Capítulo 8 del Reglamento del Fondo de Subvención de Estudios.
  - k. Organizar el Día de Campo, con el apoyo de los representantes del CCPF y de los padres de familia, como día de integración para la Familia del Colegio Alemán Humboldt.
  - l. Vigilar las funciones del personal pagado con los recursos del CCPF.

- m. Atender los compromisos legales del Comité Central de Padres de Familia.
- n. Cumplir con las obligaciones tributarias y laborales en las que se encuentre el CCPF.
- o. Cumplir con las obligaciones contraídas con el CAH en cuanto a las pensiones de los becarios del Comité Central de Padres de Familia.
- p. Vigilar que los contratistas y empleados del CCPF cumplan con el objeto de sus compromisos contraídos.
- q. Formular reformas a los estatutos y reglamentos del CCPF.
- r. Participar en las actividades que el Colegio considere necesario la representación de los Padres de Familia.
- s. Disponer actos o contratos que no superen el 20% del presupuesto anual del CCPF.
- t. Las demás que señalen estos Estatutos.

Art. 36. El miembro de la Directiva del Comité Central de Padres de Familia perderá su cargo por los siguientes causales:

- a. No cumplir con sus deberes establecidos en los presentes Estatutos.
- b. Por renuncia voluntaria informada de manera escrita al Comité Central de Padres de Familia.
- c. Por faltar a cuatro sesiones sin justificación.
- d. Por remoción del cargo por parte de la Asamblea General.

## **CAPÍTULO 7. LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CENTRAL DEL PADRES DE FAMILIA**

### **El Presidente**

Art. 37. Es el Representante Legal del Comité Central de Padres de Familia. Tiene los siguientes deberes:

- a. Representar a los Padres de Familia ante el Colegio Alemán Humboldt y las autoridades educativas que lo requieran.
- b. Invitar a un padre de Familia, con experiencia profesional en leyes, para participar como Síndico del Comité Central de Padres de Familia.
- c. Presidir las sesiones de la Asamblea y la Directiva del Comité Central de Padres de Familia.
- d. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y resoluciones de la Asamblea General.
- e. Vigilar el correcto funcionamiento del Comité Central de Padres de Familia, en cuanto a administración de sus recursos y bienes materiales e inmateriales.
- f. Suscribir actas y contratos legales, tributarias, laborales, según sean requeridas para el buen funcionamiento del Comité Central de Padres de Familia
- g. Autorizar gastos e inversiones de hasta tres salarios mínimos vitales e informar de estos a la Directiva.
- h. Controlar los estados financieros, cumplimiento del Plan Anual y el Presupuesto de Operación del Comité Central de Padres de Familia.
- i. Contratar o renovar los contratos del Contador y Asistente de la Oficina del CCPF.
- j. Contratar en caso de ser necesario, auditorías externas para verificar las gestiones del CCPF.
- k. Administrar y controlar el uso del Fondo de Subvención de Estudios.
- l. Asistir a las reuniones que convoquen las autoridades del Colegio Alemán Humboldt.
- m. Informar a las autoridades del Colegio Alemán Humboldt la gestión del Comité Central de Padres de Familia.
- n. Aprobar las actas de las reuniones de la Asamblea General y la Directiva del Comité Central de Padres de Familia.
- o. Informar a los miembros del Comité las resoluciones tomadas en la Asamblea General y las de la Directiva.

- p. Analizar en conjunto con el Síndico, los casos que pueden o deban ser cubiertos por el Fondo de Subvención de Estudios, el mismo que debe ser presentado a la Directiva para su aprobación definitiva.
- q. Hacer los pagos por obligaciones contraídas mediante cheques con firma conjunta.
- r. Podrá pedir la renuncia de un miembro de la Directiva del Comité, si este faltara a sus compromisos adquiridos.
- s. Las demás que señalen los estatutos y la ley.

#### **El Vicepresidente**

Art. 38. Tiene los siguientes deberes:

- a. Reemplazar al Presidente en casos de falta o ausencia temporal o definitiva, por licencia concedida, con los mismos deberes y atribuciones del Presidente.
- b. Revisar las actas de las reuniones de la Asamblea General y la Directiva del Comité Central de Padres de Familia.
- c. Coordinar la Organización del Día de Campo.
- d. Representar a la Directiva en las reuniones de índole académico que convoque el Colegio Alemán Humboldt.
- e. Coordinar, en caso de estar dentro del Plan Anual, el apoyo a las actividades deportivas donde los alumnos del CAH participen.
- f. Llevar un seguimiento a los becarios del Comité Central de Padres de Familia, según lo establecido en el Fondo de Subvención de Estudios y presentar un informe anual de su desempeño.

#### **Los Vocales**

Art. 39. Son los representantes de cada Sección del Colegio Alemán Humboldt. Sus deberes y obligaciones son:

- a. Representar a su sección con voz y voto en la Directiva del Comité Central de Padres de Familia.
- b. Asistir a las reuniones convocadas por la Directiva del Comité.
- c. Asistir a las reuniones convocadas por las autoridades del Colegio Alemán Humboldt.
- d. Apoyar, en caso de ser necesario, en las actividades organizadas por el Colegio para su sección.
- e. Motivar y controlar la recaudación del Fondo de Subvención de Estudios de su sección.
- f. Coordinar y apoyar en la organización de las actividades para su sección en el Día de Campo.
- g. Atender a los representantes y/o padres de familia de su sección, como canalizadores para la consecución de resultados que puedan apoyar a la convivencia de los miembros del CAH.
- h. Ser candidato para Secretario o Tesorero de la Directiva, en representación de los Padres de Familia.
- i. Conformar y liderar comisiones que apoyen a la gestión del Comité Central según el Plan Anual.
- j. Presentar en cada Asamblea un informe de las actividades realizadas para la sección que representa.

#### **El Secretario de los Padres de Familia**

Art. 40. Es el representante de los Padres de Familia ante la Directiva del Comité. Sus deberes son:

- a. Participar en las reuniones de la Directiva y la Asamblea General con voz y voto.

- b. Redactar las actas de las reuniones de la Directiva y la Asamblea General.
- c. Llevar una base de datos actualizada de los representantes del Comité Central de Padres de Familia.
- d. Supervisar las labores de la Asistente Administrativa contratada por el Comité Central de Padres de Familia.
- e. Revisar y actualizar el inventario de bienes del Comité Central de Padres de Familia.
- f. Organizar y velar por el buen uso del archivo administrativo del Comité Central de Padres de Familia.
- g. Formular y hacer las convocatorias a las reuniones de la Directiva y la Asamblea General.

#### **El Tesorero de los Padres de Familia**

Art. 41. Es el representante de los Padres de Familia ante la Directiva del Comité. Sus deberes son:

- a. Participar en las reuniones de la Directiva y la Asamblea General con voz y voto.
- b. Llevar un control mensual del registro de pagos del Fondo de Subvención de Estudios, digital e impreso.
- c. Llevar un control de los ingresos y gastos del Día de Campo, según lo establecido en el Presupuesto Anual.
- d. Elaborar los pagos a trabajadores, proveedores, etc. según lo establecido en el Presupuesto Anual.
- e. Llevar el control de la Contabilidad del Comité Central de Padres de Familia.
- f. Supervisar y revisar los reportes presentados por el Contador contratado por el Comité.
- g. Controlar los depósitos y transferencias realizadas a las cuentas del Comité Central de Padres de Familia.
- h. Controlar el pago de obligaciones fiscales y laborales.
- i. Elaborar para la aprobación del Presidente, un fondo de Caja Chica a ser usado en gastos inferiores a \$20,00 para insumos necesarios para la oficina del Comité Central de Padres de Familia.
- j. Presentar al Comité Central el informe anual y el estado financiero de los resultados obtenidos por la recaudación del Fondo de Subvención de Estudios, Día de Campo, y otras actividades que se desarrollen en el año escolar.

#### **El Síndico**

Art. 42. Es el Abogado del Comité Central de Padres de Familia, designado por el Presidente previa aprobación de la Directiva. Sus deberes son:

- a. Atender consultas legales de la Directiva o la Asamblea General.
- b. Asistir a las reuniones de la Directiva con voz, mientras en la Asamblea General con voz y voto en caso de ser representante de un grado o curso.
- c. Formular y/o revisar contratos, previa la firma del Presidente, de manera que todo lo que se asuma se encuentre dentro de los Estatutos y parámetros legales.
- d. Analizar en conjunto con el Presidente, los casos presentados para beca del Comité Central de Padres de Familia, y elaborar un informe para la Directiva.
- e. Ayudar en la interpretación de las leyes de los organismos educativos, del Código de Convivencia del Colegio, Estatutos y Reglamentos del Comité Central de Padres de Familia.
- f. Informar sobre los problemas jurídicos que se presenten.
- g. Patrocinar la defensa del Comité de Padres de Familia, firmando con el Presidente demandas, contestaciones a las mismas y demás escritos que fueren el caso.

#### **El personal Contratado por el Comité Central de Padres de Familia**



Art. 43. Para el buen funcionamiento del Comité Central de Padres de Familia, se contará con el apoyo de personal contratado que apoye permanente o temporalmente en la oficina para las siguientes actividades:

- a. Asistente Administrativo(a)
- b. Contador(a) del Comité de Padres de Familia.

Art. 44. El o la Asistente de oficina será una persona que deberá cumplir con un horario de trabajo, debidamente contratado bajo la ley establecida por entidad gubernamental rectora en el tema. Sus funciones, entre otras serán:

- a. Cumplir con su horario de oficina.
- b. Recibir los pagos del Fondo de Subvención de Estudios y entregar los comprobantes correspondientes.
- c. Llevar el archivo administrativo y de la recaudación del Fondo de Subvención de Estudios en medios digitales e impresos.
- d. Mantener en orden la oficina del Comité de Padres de Familia.
- e. Apoyar a los Representantes o Padres de Familias en actividades que no estén fuera de las actividades del Comité.
- f. Revisar la correspondencia.
- g. Enviar las convocatorias a los Representantes a reuniones de la Directiva y la Asamblea General, según corresponda.
- h. Enviar las actas de las reuniones o comunicaciones a los Representantes del Comité Central de Padres de Familia.
- i. Las demás que el Presidente o Vicepresidente soliciten.

Art. 45. El o la Contadora será un profesional acreditado y con experiencia en asuntos contables, laborales y de obligaciones fiscales. Su contratación será bajo la modalidad de Servicios Profesionales. Su trabajo no estará supeditado al cumplimiento de un horario de oficina, sino de actividades específicas coordinadas con el Presidente y el Tesorero del Comité Central de Padres de Familia.

#### **CAPÍTULO 8. LOS RECURSOS DEL COMITÉ CENTRAL DE PADRES DE FAMILIA**

Art. 46. Son los recursos del Comité Central de Padres de Familia, los activos fijos, dinero en bancos e inversiones.

Art. 47. El Fondo de Subvención de Estudios forma parte de los recursos del Comité Central de Padres de Familia, pero este será utilizado únicamente para el mantenimiento de las becas. El Comité deberá presentar en cada Asamblea un reporte de su uso. Sus excedentes serán invertidos en pólizas a corto plazo en Instituciones del Sistema Financiero con calificación que no represente riesgo alguno.

Art. 48. Los recursos que generen las actividades que organice el Comité, podrán ser destinados para:

- a. Apoyo al Fondo de Subvención de Estudios en caso de ser necesario.
- b. Mantenimiento de la Oficina del Comité Central de Padres de Familia.
- c. Pago al personal contratado.
- d. Actividades formativas para los Padres de Familia.
- e. Apoyo a las actividades culturales/académicas que decida la Directiva del Comité.
- f. Apoyo a las actividades deportivas que decida la Directiva del Comité.
- g. Las demás que se requiera para la gestión del Comité Central de Padres de Familia, exceptuando eventos sociales fuera del Colegio Alemán Humboldt.

La Directiva del Comité decidirá el porcentaje de los recursos que deberá ir a inversión para incrementar el Fondo de Subvención de Estudios, sin que esto perjudique el Plan Anual y su Presupuesto.

Art. 49. El Comité podrá recibir donaciones siempre y cuando estén sujetas a las leyes vigentes. Estas podrán ser divulgadas o reconocidas en caso de que así se requiera.

#### **CAPÍTULO 9. EL FONDO DE SUBVENCIÓN DE ESTUDIOS**

Art. 50. El Fondo de Subvención de Estudios (FSE) es el sistema de becas que otorga el Comité Central de Padres de Familia a los niños o jóvenes que quedan en estado de orfandad en cumplimiento con el Art. 135 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Art. 51. Este Fondo se encarga del pago anual de las diez pensiones de cada alumno becado durante su vida escolar.

Art. 52. El financiamiento del FSE depende de los aportes anuales que hace el padre, madre o representante legal de cada alumno del CAH.

Art. 53. Su aplicación dependerá del cumplimiento del Reglamento del Fondo de Subvención de Estudios, aprobado el 1 de septiembre del 2014.

#### **CAPÍTULO 10. EL DÍA DE CAMPO**

Art. 54. El Día de Campo, es la actividad de integración y diversión familiar que organiza el Comité Central de Padres de Familia.

Art. 55. Su organización depende de la gestión del Comité con los padres de familia, empresas privadas y empresarios que desean participar.

Art. 56. Su financiamiento se lo realiza gracias a la venta de entradas, auspiciantes, venta de espacios publicitarios e ingresos por la venta de alimentos & bebidas durante el evento y otras actividades que permitan generar recursos.

Art. 57. Los recursos obtenidos del Día de Campo serán usados como lo establece el Art. 48 del presente Estatuto.

Art. 58. Los bachilleratos tendrán la oportunidad de participar con actividades particulares dentro del Día de Campo, siempre y cuando no dependan de la organización ni recursos del Comité de Padres de Familia.

Art. 59. La participación de los bachilleratos en el Día de Campo, depende de la cancelación total de los valores correspondientes al Fondo de Subvención de Estudios y entradas al evento, si no han sido cancelados previamente, se descontará los valores pendientes de la "devolución" que haga el Comité por los recursos obtenidos en el evento.

Art. 60. Los primeros cursos de Bachillerato, tendrán la oportunidad de organizar el Disco Sauna y el Correo del Amor en el Día de Campo.

Art. 61. Los segundos cursos de Bachillerato, tendrán la oportunidad de organizar la Casa del Terror y Maratón en el Día de Campo (u otra actividad deportiva).

Art. 62. Los terceros cursos de Bachillerato, tendrán la oportunidad de organizar la venta de comida mexicana y comida típica en el Día de Campo.

### **CAPÍTULO 11. APOYO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DEPORTIVAS DEL COLEGIO ALEMÁN HUMBOLDT**

Art. 63. El Comité Central de Padres de Familia podrá apoyar a las actividades académicas, de índole cultural donde participen los alumnos, siempre y cuando estas sean coordinadas y aprobadas por la Directiva. El financiamiento de estas actividades debe constar en el Plan Anual y se realizará con los recursos del Comité. Este apoyo no debe superar los tres salarios mínimos vitales.

Art. 64. El Comité Central de Padres de Familia podrá apoyar actividades deportivas donde participen los alumnos del Colegio Alemán Humboldt las mismas que estén previamente coordinadas y aprobadas por la Directiva. El financiamiento de estas actividades se realizará con los recursos del Comité siempre y cuando se encuentren dentro del Presupuesto Anual y no superen los tres salarios mínimos vitales.

### **CAPÍTULO 12. APOYO A LA SECCIÓN VESPERTINA**

Art. 65. El Comité Central de Padres de Familia, invitará a los alumnos de la Sección Vespertina y a un acompañante para participar en el Día de Campo.

Art. 66. El Comité podrá apoyar alguna actividad para la Sección Vespertina siempre y cuando esta se encuentre en el Presupuesto Anual. Esta actividad no podrá superar los tres salarios mínimos vitales.

### **CAPÍTULO 13. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA**

Art. 67. El Comité Central de Padres de Familia se podrá disolver por las siguientes razones:

- a. Por no cumplir con sus fines.
- b. Por resolución aprobada por las dos terceras partes de la Asamblea General del Comité Central de Padres de Familia.
- c. Porque lo establece la ley vigente.

### **CAPÍTULO 14. DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 68. En caso de disolución del Comité de Padres de Familia, los recursos financieros del Comité serán abonados al Colegio para el pago de las pensiones de los becarios. Los activos pasarán a disposición de las Autoridades administrativas del Colegio Alemán Humboldt, siempre y cuando se haga una valoración previa de los mismos, de tal manera que eso sea también abonado a las pensiones de los becarios.

Art. 69. El Comité de Padres de Familia no participará en asuntos de carácter político o religioso.

Art. 70. El presente Estatuto no será reformado sino después de 2 años de vigencia, mediante dos sesiones de la Asamblea General. Sus reformas previo este plazo serán por circunstancias emergentes en los cambios legales del organismo rector de la Educación Intercultural o cambios sustanciales en la política administrativa – financiera que afecten al Comité Central de Padres de Familia.